

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- **1289** /18

Expediente: 53/47243
16.27S.714.1.2-46/2005

Ciudad de México, **23 ABR 2018**

LIC. AXCEL SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado los resolutivos números **444** /18 y **445** /18, por los que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión y se modifican las bases y condiciones de la concesión **ISO MR No. DGZF-1263/05** a favor de **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.** respecto de una superficie de **1,798.61 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre ubicada en **el lugar conocido como fraccionamiento el Pedregal, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur**, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Previo a la entrega del resolutivo, **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.** deberá presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LALC/CACR*AMJS

0101 900 E S

200

200



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR NO. DGZF-1263/05
EXP: 53-47243
C. A.: 16.27S.714.1.2-46/2005
RESOLUCIÓN NÚMERO 415 /18**

Ciudad de México,

23 ABR 2018

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53-47243** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Con fecha **11 de enero del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Leticia Adelina Díaz Rivera González**, el Título de Concesión **ISO MR NO. DGZF-1263/05**, respecto de una superficie de **5,824.18 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el lugar conocido como fraccionamiento el Pedregal, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de Protección, con una **vigencia de quince años**.
- II. En fecha **26 de junio de 2009** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **817/09**, en cuyos términos se autorizó a **Leticia Adelina Díaz Rivera González** la Cesión de Derechos y Obligaciones derivada del título de concesión **ISO MR NO. DGZF-1263/05**.
- III. En fecha **22 de junio de 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **750/17**, en cuyos términos se autorizó la Modificación a las Bases y Condiciones derivada del título de concesión **ISO MR NO. DGZF-1263/05**. A favor de **Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Bnaca Múltiple, J.P. Morgan, Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fiduciario del Fideicomiso F/00352**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **1,798.61 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el lugar conocido como fraccionamiento el Pedregal, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur. **Consistente en Venta de alimentos, bebidas y artesanías**, con una **vigencia de quince años**, así como las obligaciones derivadas del Título de Concesión **ISO MR NO. DGZF-1263/05**. Se clasifica como **uso GENERAL**: Las instalaciones existentes en el área concesionada consisten en: Andador de piedra, varilla y concreto de 71.03m lineales y 3.60m de ancho con un barandal de piedra, concreto y madera de la región. Escalera de piedra, barilla y concreto con un barandal de piedra, concreto y madera de la región. Cinco pérgolas de 2.60m de alto y anchos variables de 2.50m a 3.60m, fabricadas de madera, palma y cuerda, decoradas con estrellas metálicas. Muro marino de 72.78m de longitud y una altura máxima de 3.00m Banca de concreto y varilla de 20.00m de largo. Cuatro barras de mármol, mostrador de alimentos en forma de embarcación de madera, acero inoxidable y vidrio. Barra de preparación de alimentos de acero inoxidable, Barra de limpieza de utensilios de cocina y comcedor de acero inoxidable. Templete para espectáculos de 6.0 por 2.0m de madera. 30 mesas de madera con acero y 82 sillas de madera con acero.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR NO. DGZF
1263/05
EXP: 53-47243
C. A.: 16.27S.714.1.2-46/2005**

- IV. Con fecha 1 de diciembre de 2017, Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan, Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fiduciario del Fideicomiso F/00352 (hoy CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple, Fiduciario del Fideicomiso F/00352) presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Baja California Sur, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05 a favor de la sociedad mercantil **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.**
- V. En fecha **23 ABR 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **111** /18, en cuyos términos se autorizó a **Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan, Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fiduciario del Fideicomiso F/00352 (hoy CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple, Fiduciario del Fideicomiso F/00352).** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05 en favor de **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.**
- VI. **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.** señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Carretera Transpeninsular Km. 26.5, Interior de las tiendas de palmilla, Desarrollo turístico Palmilla, Condominio B-220 y B-221 en San José del Cabo, Los Cabos, Estado de Baja California Sur, C.P: 23406,** No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR NO. DGZF
1263/05**

EXP: 53-47243

C. A.: 16.27S.714.1.2-46/2005

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 28 de marzo del año 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor Con fecha 11 de enero del año 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Leticia Adelina Díaz Rivera González**, el Título de Concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05, respecto de una superficie de **5,824.18 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el lugar conocido como fraccionamiento el Pedregal, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de Protección, con una vigencia de quince años.
- II. En fecha 26 de junio de 2009 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 817/09, en cuyos términos se autorizó a **Leticia Adelina Díaz Rivera González** la Cesión de Derechos y Obligaciones derivada del título de concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05.
- III. En fecha 22 de junio de 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 750/17, en cuyos términos se autorizó la Modificación a las Bases y Condiciones derivada del título de concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05. A favor de **Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Bnaca Múltiple, J.P. Morgan, Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fiduciario del Fideicomiso F/00352**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **1,798.61 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en el lugar conocido como fraccionamiento el Pedregal, en la localidad de Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur. **Consistente en Venta de alimentos, bebidas y artesanías**, con una vigencia de quince años, así como las obligaciones derivadas del Título de Concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05. Se clasifica como uso **GENERAL**: Las instalaciones existentes en el área concesionada consisten en: Andador de piedra, varilla y concreto de 71.03m lineales y 3.60m de ancho con un barandal de piedra, concreto y madera de la región. Escalera de piedra, barilla y concreto con un barandal de piedra, concreto y madera de la región. Cinco pérgolas de 2.60m de alto y anchos variables de 2.50m a 3.60m, fabricadas de madera, palma y cuerda, decoradas con estrellas metálicas. Muro marino de 72.78m de longitud y una altura máxima de 3.00m Banca de concreto y varilla de 20.00m de largo. Cuatro barras de mármol, mostrador de alimentos en forma de embarcación de madera, acero inoxidable y vidrio. Barra de preparación de alimentos de acero inoxidable, Barra de limpieza de utensilios de cocina y comedor de acero inoxidable. Templete para espectáculos de 6.0 por 2.0m de madera. 30 mesas de madera con acero y 82 sillas de madera con acero.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR NO. DGZF**

1263/05

EXP: 53-47243

C. A.: 16.27S.714.1.2-46/2005

- IV. Con fecha 1 de diciembre de 2017, Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan; Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fiduciario del Fideicomiso F/00352 (hoy CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple, Fiduciario del Fideicomiso F/00352) presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Baja California Sur, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05 a favor de la sociedad mercantil **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.**
- 23 ABR 2018
- V. En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **444** /18, en cuyos términos se autorizó a **Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan, Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fiduciario del Fideicomiso F/00352 (hoy CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple, Fiduciario del Fideicomiso F/00352).** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05 en favor de **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión ISO MR NO. DGZF-1263/05 en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.**

SEGUNDO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR NO. DGZF
1263/05
EXP: 53-47243
C. A.: 16.27S.714.1.2-46/2005**

notifíquese la presente Resolución a **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.**, actual titular de la concesión **ISO MR NO. DGZF-1263/05**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

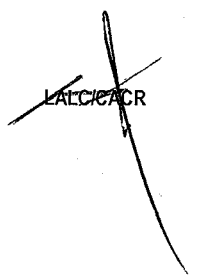
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Baja Re Patriot Company, S. de R.L. de C.V.** que el expediente **53-47243** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


LALC/CACR

